

Compruebe que la información de sus recintos es correcta

1 Antes de presentar su solicitud única compruebe que toda la información de sus parcelas en el SIGPAC es correcta. Recuerde que los elementos no subvencionables mayores de 100 m² deben estar delimitados, tales como accesos, viales, edificaciones, cursos de agua, etcétera. Si existen varios elementos no subvencionables cuya suma de superficies también sea mayor de 100 m², también deben ser delimitados y excluidos de la solicitud única.

Recinto de Tierra Arable incorrectamente delimitado



Recinto de Tierra Arable correctamente delimitado, con un curso de agua descontado



2 El uso asignado a su recinto debe ser el que exista en la actualidad. Si ha cambiado el uso que venía declarando en algún recinto, debe notificarlo a su administración lo antes posible.

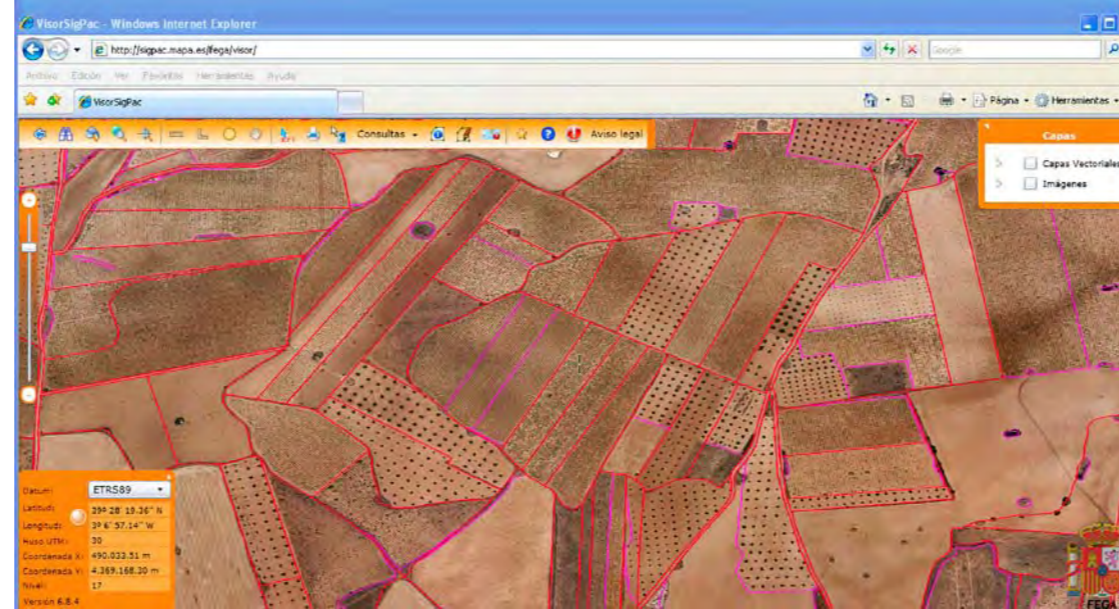
Recinto con un cambio de uso. Situación en SIGPAC antes de alegación 2011



Situación del uso del recinto en SIGPAC tras la resolución de la alegación 2011



3 Es necesario repasar la situación de sus parcelas en el SIGPAC todos los años y si observa que algún recinto no está correctamente delimitado o que su uso es incorrecto, debe ponerlo en conocimiento de su Comunidad Autónoma, utilizando el procedimiento que tenga habilitado con este fin.



Dónde puede solicitar más información

Recuerde que el SIGPAC tiene por objeto facilitarle la cumplimentación de su solicitud de ayuda. Es la herramienta que le permitirá solicitar sus ayudas de la PAC ahora y en el futuro. Su contribución es indispensable para mantenerlo actualizado.

Si desea saber más acerca del SIGPAC o de las ayudas directas de la PAC, diríjase a su entidad colaboradora o a las oficinas de su comunidad autónoma, o también, en la Web, podrá encontrar información en: www.fega.es



<http://sigpac.mapa.es/fega/visor/>

www.fega.es



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

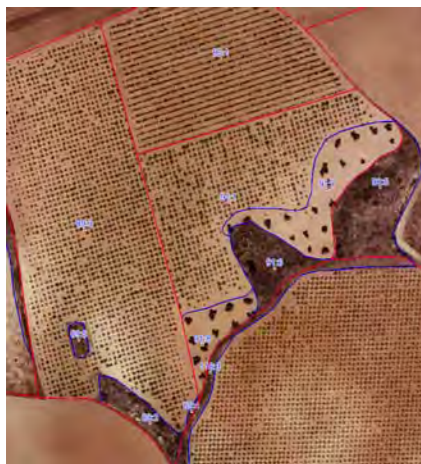
1 de febrero - 30 de abril

Solicite sus ayudas de la PAC en 2012

Cómo presentar correctamente su solicitud única

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) es una herramienta cuyo propósito es facilitar a los agricultores y ganaderos declarar las parcelas agrícolas en su solicitud única de ayudas de la PAC.

Los agricultores y ganaderos tienen la obligación de declarar en la solicitud única todas sus parcelas agrícolas, incluso aquellas por las que no soliciten ninguna ayuda.



El agricultor o ganadero es el responsable de que la información declarada en su solicitud sea verídica y coincidente con la realidad. En caso contrario, podría ser objeto de sanciones y/o penalizaciones.

Recinto de Olivar incorrectamente delimitado

Recinto de Olivar correctamente delimitado con un vial y una edificación descontados



Comprobación de los recintos en el visor de SIGPAC

El acceso al Visor nacional es público a través de la dirección:

<http://sigpac.mapa.es/fega/visor/>

Esta información constituye una ayuda para facilitar al agricultor o al ganadero la cumplimentación de la solicitud única. En el caso de que esta información no se corresponda con la realidad, contenga errores o haya sufrido modificaciones, el agricultor o el ganadero deberá indicarlo mediante las alegaciones correspondientes.

Las fotografías aéreas del SIGPAC no se renuevan todos los años, por lo que en el caso de que se hayan producido cambios con posterioridad a su renovación, éstos no serán visibles, pero debe comunicarlos a su Comunidad Autónoma.

Nuevo recinto generado como consecuencia de la presencia de un improductivo no mostrado por el visor del SIGPAC en la campaña en curso

Recinto del improductivo mostrado por el visor del SIGPAC tras la actualización de la ortofoto



El SIGPAC delimita los distintos usos de cada parcela catastral mediante recintos a los que asigna un código identificativo único, un uso determinado, si se trata de secano o regadío y otro tipo de información relevante para las ayudas de la PAC.

De no corregir la información que no se corresponda con la realidad, el agricultor o ganadero puede ver reducido el importe de su solicitud de ayuda e incluso puede no cobrar importe alguno.

Cómo puede corregir la información de los recintos SIGPAC

Si el cambio se refiere a la forma o delimitación del recinto, a su uso o a cualquier información del mismo relevante para las ayudas, comuníquelo a su Comunidad Autónoma antes de presentar su solicitud única de ayudas de la PAC.

Recinto de tierra arable con alberca no delimitada sobre el que se ha presentado una alegación por partición de un recinto para cambiar el uso en una parte del mismo

Recinto de tierra arable con alberca correctamente delimitada tras la presentación de la alegación



Alegación presentada sobre un recinto por cambio del sistema de explotación en el recinto completo

Modificación del coeficiente de regadío del recinto por cambio del sistema de explotación en el recinto completo



Cuando el cambio a realizar afecte a la delimitación de una parcela catastral, el cambio debe solicitarlo ante la Gerencia de Catastro de su provincia.